



ACUERDO QUE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO E INSTALACIONES ANEXAS EN EL TERRENO PROPIEDAD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA.

ANTECEDENTES:

- 1.- El 4 de noviembre de 2011, el Pleno de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa aprobó el Acuerdo por el que se establece el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2013, en cuyo diagnóstico se estableció como una inminente necesidad la optimización de los espacios físicos existentes, a efecto de incorporar la nueva estructura de secretarios técnicos de comisiones permanentes y asesores de diputados en instalaciones adecuadas para el desempeño de sus labores, para hacer efectivo el fortalecimiento de los servicios de apoyo parlamentario.
- 2.- Con la finalidad de proceder a la ejecución de la obra de remodelación de cuatro edificios, se trasladaron temporalmente las instalaciones y personal de la Auditoría Superior del Estado a un edificio arrendado, fuera del inmueble propiedad del Congreso del Estado, en tanto se procede a la construcción de un edificio para ese órgano fiscalizador.
- 3.- En reunión de trabajo celebrada el 3 de julio del año en curso, la Junta de Coordinación Política emitió el “Acuerdo que aprueba el procedimiento de adjudicación de contratos para la elaboración de proyecto ejecutivo del nuevo edificio para la Auditoría Superior del Estado”, con el cual instruyó a la Secretaría General para desarrollar el procedimiento de Licitación por Invitación Restringida.



4.- La Secretaría General inició el proceso HCES-SG-LIR-002/2012, al cual fueron invitados tres profesionales y/o empresas dedicadas a la elaboración de proyectos constructivos, y finalmente se adjudicó el proyecto a la negociación mercantil denominada ANAZASI, S.A. DE C.V., según Acta de Fallo levantada y suscrita el 9 de noviembre de 2012.

5.- El Proyecto Ejecutivo entregado fue entregado por la contratista el 15 de noviembre de 2012 y presentado para su aprobación por la Junta de Coordinación Política en la misma reunión de trabajo en la que se desahoga el presente Acuerdo, celebrada el 28 de noviembre de 2012.

6.- Requerido para ello por el titular de la Secretaría General, con fecha 15 de noviembre de 2012, el Director Administrativo del Congreso del Estado emitió el oficio número 29-A, con el que informó que existe suficiencia presupuestal para la ejecución de la primera etapa de construcción del nuevo edificio para la Auditoría Superior del Estado, al haberse previsto presupuestalmente una partida específica en el presente ejercicio por la cantidad de \$ 20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional).

7.- En virtud de que el ejercicio presupuestal 2012 está considerablemente avanzado, es necesario expedir la licitación pública correspondiente a la mayor brevedad posible, a fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional 2011-2013 y evitar un subejercicio presupuestal en el ramo de adecuación de inmuebles; y

CONSIDERANDO:

I.- Que tanto el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como el numeral 155 de la Carta Magna local, son coincidentes en establecer que los recursos económicos de los poderes



públicos, municipios y organismos e instituciones de carácter público, deben administrarse y ejercerse con eficiencia, eficacia y honradez, aplicándolos a satisfacer los fines a que estén destinados.

II.- Que el artículo 43 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, establece como facultad exclusiva del Congreso del Estado expedir su propia Ley Orgánica sin necesidad de intervención del Gobernador, de donde se colige que está facultado para establecer todas las normas y dictar todos los acuerdos que sean necesarios o convenientes para el adecuado ejercicio de las facultades constitucionales del Congreso del Estado y su adecuado funcionamiento en los aspectos legislativo, de control y administrativo.

III.- Que el artículo 58 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, atribuye a la Junta de Coordinación Política el ejercicio del gobierno interior del Congreso, entre cuyas funciones se encuentra la de dirigir y vigilar la prestación de los servicios internos necesarios para el eficaz cumplimiento de las funciones del Congreso; la conducción, coordinación, control y evaluación de las funciones de la Secretaría General; además de asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los espacios físicos que correspondan a los diputados, a los grupos parlamentarios, a las comisiones permanentes y a todo el personal de apoyo parlamentario y administrativo; todo ello conforme a lo establecido en las fracciones IX, X y XIII del citado numeral.

IV.- Que como consecuencia de lo anteriormente considerado, la Junta de Coordinación Política está legitimada para dictar las normas, previsiones, políticas, lineamientos y acuerdos, que sean necesarios o convenientes para el adecuado funcionamiento de todas y cada una de las áreas, órganos, dependencias y funciones del Congreso del Estado, como es el caso de la adjudicación de contratos para la ejecución de obra, mediante los



mecanismos de transparencia que garanticen la adecuada asignación de las obras y la correcta aplicación de los recursos presupuestales.

V.- Que el Congreso del Estado carece de normatividad aplicable a la ejecución de obras y a la contratación de los servicios relacionados con las mismas, toda vez que no está considerado entre los sujetos cuya actuación regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, relacionados en su artículo 1º, ni entre los definidos en su artículo 3º; en tanto que el artículo 5º dispone que la aplicación de la presente Ley corresponderá al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, a las entidades Paraestatales y a la Contraloría, a quienes corresponde dictar las normas reglamentarias derivadas de esta Ley; de donde deviene la necesidad de aplicarla supletoriamente para los efectos del presente Acuerdo.

VI.- Que no obstante lo asentado en el considerando inmediato anterior, es necesario que ante la carencia de normatividad propia, el Congreso del Estado ajuste su actuación en la ejecución de obra pública a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Estado en todo lo que resulte aplicable.

VII.- Que los trabajos que pretenden adjudicarse mediante licitación pública con el presente acuerdo, entran en la categoría de obra pública, conforme a la definición contenida en el artículo 2º de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, toda vez que se trata de trabajos que tienen por objeto construir un nuevo edificio que será propiedad del Congreso del Estado, y se destinará a la ubicación de todas las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado, así como un anexo que se destinará a la ubicación del Archivo Histórico Legislativo, lo que redundará en una mejor prestación del servicio público que al Poder Legislativo del Estado corresponde.



VIII.- Que la responsabilidad de ejercer el gasto público en el Congreso del Estado de Sinaloa corresponde a la Secretaría General, quien lo realiza en condiciones de claridad y transparencia por conducto de la Dirección Administrativa y bajo la conducción, coordinación, control y evaluación de la Junta de Coordinación Política, conforme lo dispone el artículo 58 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

IX.- Que el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas del Estado establece que los contratos de obra pública se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitación pública, mediante convocatoria pública que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, cuando el importe de la obra supere el monto máximo a que se refiere el artículo 30 de la misma Ley, es decir treinta mil veces el salario mínimo general vigente en el Estado, que a la fecha representa \$ 1'772,400.00 (un millón setecientos setenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional).

X.- Que la necesidad de contratar los servicios para la ejecución de la obra de construcción de un nuevo edificio para la Auditoría Superior del Estado y un anexo para el Archivo Histórico del Congreso del Estado, se justifica plenamente por la carencia de espacios suficientes para el funcionamiento de ambos órganos, el primero de los cuales ocupa actualmente un local arrendado, en tanto que el segundo carece de espacios adecuados a su naturaleza e importancia.

A partir de los antecedentes y consideraciones previas y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, la Junta de Coordinación Política, como órgano de Gobierno del Congreso del Estado, expide el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría General para que a través de la Dirección Administrativa expida y publique por una sola ocasión en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", la convocatoria a concurso por licitación pública para la ejecución de la obra de construcción de un nuevo edificio para la Auditoría Superior del Estado y anexo para el Archivo Histórico del Poder Legislativo, en terreno que forma parte del inmueble que actualmente ocupa el Congreso del Estado de Sinaloa en esta ciudad de Culiacán, obra que deberá sujetarse al Proyecto Ejecutivo elaborado por la contratista ANAZASI, S.A. DE C.V., aprobado en esta misma reunión de trabajo de la Junta de Coordinación Política.

Para tal efecto, la Secretaría General por conducto de la Dirección Administrativa deberá desarrollar el procedimiento de licitación pública, apegándose a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, en lo que proceda.

SEGUNDO.- No podrán participar en la licitación pública:

- 1.- Los diputados de la LX Legislatura, sus asesores y auxiliares, y los servidores públicos del Congreso del Estado, así como los cónyuges y parientes consanguíneos o por afinidad de todos los anteriormente mencionados, sin limitación de grado.
- 2.- Las empresas en las que sean propietarios o participen como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios, las personas a que se refiere el numeral 1 (uno) que antecede.
- 3.- Las demás personas que por cualquier razón se encuentren legalmente impedidas.



TERCERO.- Las propuestas que se presenten serán analizadas por la Junta de Coordinación Política, quien resolverá en definitiva a quien se adjudica el o los contratos de obra, procurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

CUARTO.- Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría General y a la Dirección Administrativa, para su debido cumplimiento.

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.

LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


DIP. CARLOS EDUARDO FELTON GONZÁLEZ
Presidente

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional


DIP. CENOVIO RUIZ ZAZUETA

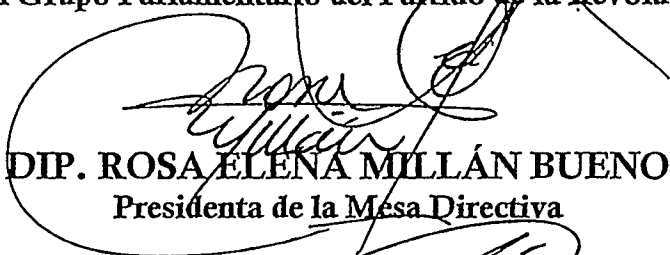
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

DIP. MANUEL CÁRDENAS FONSECA

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza



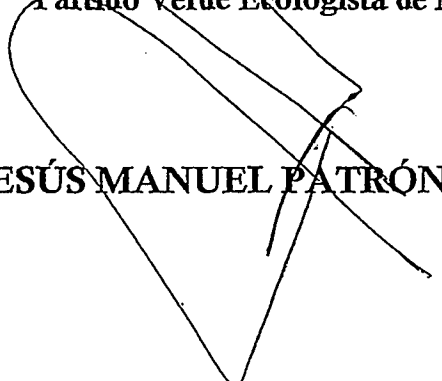
DIP. GLORIA MARGARITA SANTOS AGUILAR
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática


DIP. ROSA ELENA MILLÁN BUENO
Presidenta de la Mesa Directiva


DIP. FELIPE DE JESÚS MANZANAREZ RODRÍGUEZ
Movimiento Ciudadano


DIP. JULIÁN EZEQUIEL REYNOSO ESPARZA
Partido del Trabajo


DIP. JOSÉ DE JESÚS GALINDO ROSAS
Partido Verde Ecologista de México


DIP. JESÚS MANUEL PATRÓN MONTALVO

HOJA EXCLUSIVA PARA FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, EN EL ACUERDO QUE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DE CONVOCATORIA A CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y ANEXO PARA EL ARCHIVO HISTÓRICO DEL PODER LEGISLATIVO EN EL TERRENO PROPIEDAD DEL CONGRESO DEL ESTADO.